



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 25 de noviembre de 2020.**

Proceso	Ordinario.
Accionante	Ricardo León Pérez Arboleda.
Accionados	Alarmar Ltda.
Radicado	2020-048
Auto Interlocutorio	422
Asunto	Rechaza demanda

Revisado el expediente, se advierte que conforme auto que antecede, se inadmitió la demanda, sin que se haya subsanado dentro del término legal, razón por la cual se dispondrá su rechazo, aceptando el retiro de la misma al apoderado, según lo solicito al juzgado.

En razón de lo anterior, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve:

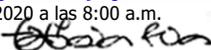
Primero. Rechazar la demanda ordinaria laboral interpuesta por el señor Ricardo León Pérez Arboleda en contra de Alarmar Ltda, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Devolver la documentación aportada con la demanda, sin que medie desglose.

Tercero. Archivar el expediente previo la anotación correspondiente.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º <u>122</u> conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy <u>26</u> de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"></p> <hr/> <p style="text-align: center;">Secretaria</p>
